

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DENOMINADO “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE IMPRENTA DIGITAL KONICA MINOLTA ACCURIOPRESS C7090 DEL SERVICIO DE PUBLICACIONES Y BOJA”.

EXPEDIENTE: CONTR 2026/9862

OBJETO: “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE IMPRENTA DIGITAL KONICA MINOLTA ACCURIOPRESS C7090 DEL SERVICIO DE PUBLICACIONES Y BOJA”.

IMPORTE DE LICITACIÓN:

- Importe total (IVA excluido): Treinta y nueve mil trescientos sesenta euros (39.360,00€).
- Importe del IVA (21%): Ocho mil doscientos sesenta y cinco euros con sesenta céntimos (8.265,60€).
- Importe total (IVA incluido): Cuarenta y siete mil seiscientos veinticinco euros con sesenta céntimos (47.625,60€).

PLAZO DE EJECUCIÓN: 24 meses desde la firma del contrato o hasta agotar presupuesto.

PARTIDAS PRESUPUESTARIA

IMPORTE (IVA INCLUIDO)

2026	0100010040 G/11A/21300/00 01	15.875,20 €
2027	0100010040 G/11A/21300/00 01	23.812,80 €
2028	0100010040 G/11A/21300/00 01	7.937,60 €

Procedimiento: Abierto Simplificado Abreviado del artículo 159.6 LCSP.

Tramitación del gasto: Ordinaria.

Tramitación del expediente: Ordinaria.

En relación con el expediente de referencia que se tramita por el Servicio de Contratación de la Secretaría General Técnica de Presidencia, y a tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 21 de enero de 2026 se dicta Resolución por la que se ordena el inicio del expediente de referencia, atendiendo a la propuesta de inicio y la Memoria Justificativa de fecha 19 de enero de 2026 del Jefe de Servicio de Publicaciones y BOJA, siendo el procedimiento de licitación el abierto simplificado abreviado tal y como establece el artículo 159.6 de la Ley de Contratos del Sector Público, utilizando criterios de adjudicación exclusivamente cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, con presentación electrónica de ofertas.

SEGUNDO.- Conforme al artículo 122.7 de la LCSP se emitió, por parte de la Letrada Jefa de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias, informe preceptivo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares n.º AJ-CSPE 2026/4, con fecha 2 de febrero de 2026.



MARIA DE LA ALMUDENA GOMEZ VELARDE		16/04/2026 13:46:27	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwuWL5vvj55GRO1R195hDO4XcmK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

TERCERO.- La fiscalización y contabilización de la autorización del crédito fue realizada por la Intervención Delegada de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias, con fecha 13 de febrero de 2026.

CUARTO. - El día 17 de febrero de 2026 se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el expediente de contratación, así como el inicio del proceso de licitación, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. - Con fecha 10 de marzo de 2026 se reúne la Mesa de Contratación para la apertura del sobre único electrónico, que contiene las “Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas” de las empresas presentadas a la presente licitación, a través de SIREC-Portal de licitación electrónica, para proceder al examen y calificación de los documentos incluidos en el mismo.

En primer lugar, por parte de los miembros de la Mesa de Contratación se comprueba que la única empresa que ha presentado su oferta en tiempo y forma a través de SIREC-Portal de licitación electrónica es la siguiente:

- KONICA MINOLTA BSS, S.A. (NIF A81069197)

Seguidamente, por la Presidenta de la Mesa se acuerda la apertura del sobre electrónico único en SIREC-Portal de licitación Electrónica, para proceder al examen y calificación de las declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas.

La proposición económica presentada por la única empresa licitadora es la siguiente:

LICITADORA

PROPOSICIÓN ECONÓMICA (IVA excluido)

- KONICA MINOLTA BSS, S.A.

36.817,05 euros

Tras el examen y calificación de la documentación incluida en el sobre electrónico único, se procede al análisis de la oferta económica presentada, al objeto de comprobar si es anormalmente baja conforme a lo definido en el punto 7 “CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN”, apartado “Parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja”, del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Una vez realizadas las operaciones oportunas, se comprueba que la oferta económica presentada por la licitadora KONICA MINOLTA BSS, S.A. no incurre en valores anormalmente bajos, dado que en su oferta el precio por copia ofertado para COLOR o B&N no es inferior al 30% del “coste medio estimado por página impresa equivalente SRA3” utilizado en el apartado 2 de este documento (Presupuesto base de licitación).

Las mejoras ofertadas por la licitadora son las siguientes:

MARIA DE LA ALMUDENA GOMEZ VELARDE		16/04/2026 13:46:27	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwuWL5vvj55GRO1R195hDO4XcmK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MEJORAS		
EMPRESA	2. Periodicidad revisiones preventivas	3. Formación durante plazo ejecución
KONICA MINOLTA BSS, S.A.	1 cada 3 meses	3 cursos

A continuación se procede a la valoración de las mejoras ofertadas por el licitador relativas a los criterios de adjudicación valorables mediante la aplicación de fórmulas las cuales se reflejan en el cuadro siguiente:

VALORACIÓN OFERTAS- SOBRE ÚNICO						
	1. OFERTA ECONÓMICA (70 puntos)			2.-OFERTA MEJORAS (30 ptos)		
EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA SIN IVA (70 PUNTOS)	PUNTUACIÓN OBTENIDA DE LA OFERTA		2. Periodicidad revisiones preventivas	3. Formación durante plazo ejecución	BAREMACIÓN FINAL
		Copia color SRA3	Copia B&N SRA3			
KONICA MINOLTA BSS, S.A.	36.817,05 €	0,0231336 €	0,0107224 €	1 cada 3 meses	3 cursos	100,00
		50 puntos	20 puntos	20 puntos	10 puntos	
		TOTAL 70 puntos		TOTAL 30 puntos		

Dicha empresa obtiene la máxima puntuación de 100 puntos, pero al ser la única licitadora no se considera necesario establecer una clasificación por orden decreciente de puntuación.

Por lo expuesto, de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.3 del PCAP, la Mesa acuerda por unanimidad proponer al Órgano de Contratación la adjudicación del contrato a la empresa KONICA MINOLTA BSS, S.A., NIF: A81069197, por importe de TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE EUROS CON CINCO CÉNTIMOS, IVA EXCLUIDO (36.817,05 €) al que corresponde un IVA de SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (7.731,58 €), siendo el total de CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (44.548,63 €); al ser la única empresa admitida a la presente licitación, así como requerir a dicha empresa que aporte la documentación previa que se detalla en la cláusula 10.4 del PCAP.

SEXTO.- Con fecha 25 de marzo de 2026 se reúne la Mesa de Contratación y se procede por la Presidenta de la Mesa a la apertura en SIREC-Portal de Licitación Electrónica de la documentación previa a la adjudicación presentada por la entidad KONICA MINOLTA BSS, S.A.. Tras el examen de la misma conforme a la cláusula 10.4.3. del PCAP, se aprecia la siguiente deficiencia que debe ser subsanada:

De conformidad con la cláusula 10.4.2. apartado d) del PCAP que rige la licitación cuyo tenor literal es el siguiente:

“d) Personas trabajadoras con discapacidad.

De conformidad con el artículo 71.1.d) de la LCSP, las personas licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con un 2% de trabajadores con discapacidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad.

MARIA DE LA ALMUDENA GOMEZ VELARDE		16/04/2026 13:46:27	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwuWL5vvj55GRO1R195hDO4XcmK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Para acreditar que no concurre la citada causa de prohibición para contratar, la persona licitadora propuesta como adjudicataria deberá presentar:

- Certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla, como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma conforme al modelo establecido en el Anexo X.
- En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas.

La empresa propuesta como adjudicataria presenta Certificado conforme al Anexo X del PCAP en el que Certifica que tiene un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de 326, el número particular de personas trabajadoras con discapacidad es de 0. Por tanto **ha optado** por el cumplimiento de las **medidas alternativas** legalmente previstas.

Para acreditar este último extremo aporta declaración de excepcionalidad mediante el documento con título “RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL SOBRE SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE EXCEPCIONALIDAD Y ADOPCIÓN DE MEDIDAS ALTERNATIVAS, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA CUOTA DE RESERVA EN FAVOR DE LOS TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD. DOS VÍAS.”, pero no se aporta declaración con las medidas concretas aplicadas.

De acuerdo con la cláusula 10.4.3 párrafo tercero, se acuerda requerir a la empresa propuesta como adjudicataria para que aporte **declaración con las medidas concretas aplicadas**, otorgándole para ello un plazo de tres días naturales para la presentación de la documentación requerida a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica. Si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación, será excluida del procedimiento de adjudicación.

SEPTIMO.- Con fecha 7 de abril de 2026 se reúne la Mesa de Contratación y se procede por la Presidenta de la Mesa a la apertura en SiREC-Portal de Licitación Electrónica de los documentos presentados por la licitadora KONICA MINOLTA BSS, S.A. (NIF A81069197) para subsanar la documentación previa a la adjudicación, ante el requerimiento formulado por la Mesa de Contratación en su sesión del día 25 de marzo de 2026, conforme a lo dispuesto en la cláusula 10.4.3. párrafo tercero del PCAP.

Revisada la misma, se comprueba que es correcta ya que la empresa aporta declaración responsable sobre las medidas concretas aplicadas que, junto a la declaración de excepcionalidad y el Certificado de la empresa del Anexo X aportados por la empresa y revisados por la Mesa en la sesión de 25 de marzo de 2026, acreditan lo estipulado en la cláusula 10.4.2. apartado d) del PCAP que rige la licitación.

La Mesa ratifica la propuesta de la sesión de 10 de marzo de 2026 de adjudicación del contrato denominado “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE IMPRENTA DIGITAL KONICA MINOLTA ACCURIOPRESS C7090 DEL SERVICIO DE PUBLICACIONES Y BOJA” a la empresa KONICA MINOLTA BSS, S.A. (NIF A81069197) por importe de TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE EUROS CON CINCO CÉNTIMOS, IVA EXCLUIDO (36.817,05 €) al que corresponde un IVA de SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (7.731,58 €), siendo el total de CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (44.548,63 €); al ser la única empresa admitida a la presente licitación.

OCTAVO.- La fiscalización y contabilización del compromiso de gasto o disposición, fue realizada por la Intervención Delegada de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias, con fecha 15 de abril de 2026.

MARIA DE LA ALMUDENA GOMEZ VELARDE		16/04/2026 13:46:27	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwuWL5vvj55GRO1R195hDO4XcmK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. En virtud de lo establecido en los artículos 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, atribuyen a las personas titulares de las Consejerías la competencia de suscribir los contratos relativos a los asuntos propios de las mismas.

SEGUNDO. En uso de las atribuciones que me confiere la disposición cuarta, apartado 4 a) de la Orden de 14 de noviembre de 2023, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa (BOJA nº 223 de 21 de noviembre de 2023) y el Decreto 168/2025, de 5 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias.

TERCERO. Conforme a los artículos 150 y 151 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Considerando los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos y en uso de las atribuciones que tengo conferidas en materia de contratación,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato denominado “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE IMPRENTA DIGITAL KONICA MINOLTA ACCURIOPRESS C7090 DEL SERVICIO DE PUBLICACIONES Y BOJA” a la empresa KONICA MINOLTA BSS, S.A. (NIF A81069197) por importe de TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE EUROS CON CINCO CÉNTIMOS, IVA EXCLUIDO (36.817,05 €) al que corresponde un IVA de SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (7.731,58 €), siendo el total de CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (44.548,63 €).

SEGUNDO. - Ordenar la publicación de la presente adjudicación en el Perfil de Contratante de este órgano de contratación.

TERCERO. - La formalización del contrato se efectuará mediante la firma de la aceptación de esta Resolución de Adjudicación por parte de la representación legal de la empresa KONICA MINOLTA BSS, S.A., en la cual se compromete a ejecutar la prestación con arreglo a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas que ha regido la licitación y de acuerdo con la propuesta ofertada.

MARIA DE LA ALMUDENA GOMEZ VELARDE		16/04/2026 13:46:27	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwuWL5vvj55GRO1R195hDO4XcmK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Notifíquese la presente Resolución a los interesados, haciéndose saber que contra ella podrá interponerse potestativamente Recurso de Reposición en el plazo de un mes ante éste órgano de contratación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de notificación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL CONSEJERO DE SANIDAD, PRESIDENCIA Y EMERGENCIAS.
Por Orden de Delegación de Competencias de 14 de noviembre de 2023
(BOJA 223, de 21 de noviembre)
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
Fdo.: M.^a de la Almudena Gómez Velarde.

MARIA DE LA ALMUDENA GOMEZ VELARDE		16/04/2026 13:46:27	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwuWL5vvj55GRO1R195hDO4XcmK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	